

ACTA DE INSPECCIÓN

,
y
, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN:

Que los días veinte, veintiuno y veintidós de noviembre del año 2024 se han personado en las dependencias del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat) situado en la Avenida de Madrid, en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN.

El Ciemat dispone de autorización como instalación nuclear única, por Resolución de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980. La Resolución de 5 de agosto de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas autorizó la modificación del catálogo de instalaciones nucleares y radiactivas de que consta el centro.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con la situación de aceptación de los residuos de baja y media actividad, los documentos descriptivos de bulto aprobados por para la instalación, los sistemas asociados para su gestión, acondicionamiento y caracterización, así como los procedimientos relacionados; y los residuos radiactivos pendientes de definición de una vía de gestión:

Los representantes del titular indicaron a la Inspección la revisión vigente de los documentos descriptivos de bulto (DDBs) y documentos de aceptación de residuos radiactivos que eran de aplicación en Ciemat a fecha de la inspección. Dicha información se reproduce en la Tabla 1.

Documento descriptivo	Documento de aceptación	Descripción del bulto
PIMIC/DGR-01/II-05 rev.1 (julio 2005)	CI-LP-03 rev.1 (marzo 2007)	RBMA no compactables en bidón de 220 l.
PT-PIMIC-DGR-07 rev.1 (marzo 2007)	CI-LP-01 rev.2 (octubre 2007)	RBMA compactables en bidón de 220 l.
DFN/RR-05/II-04 rev.1A (septiembre 2007)	CI-LP-02 rev.1 (mayo 2005)	RBMA de lodos secos o sólidos pulverulentos en bidón de 220 l con pared de hormigón.
PIMIC/DGR-01/II-08 rev.0 (julio 2008)	-	RBMA no compactables en CMT.
PT-SM-01-09 rev.3 (enero 2017)	CI-EC-01 rev.2 (marzo 2019)	RBBA no compactables en contenedores diversos.

Tabla 1: DDBs y documentos de aceptación vigentes en Ciemat a fecha de inspección.

La Inspección constató un alto grado de desactualización en los documentos descriptivos de bulto referidos en la Tabla 1. En particular, aunque no exclusivamente, los DDBs se encontraban desactualizados en los siguientes aspectos:

- Los métodos y equipos empleados para la caracterización de los emisores gamma.
- Los métodos y procedimientos seguidos para la caracterización de los emisores alfa y beta puros.
- Las debidas referencias a los procedimientos de acondicionamiento que desarrollan los DDBs.

A pregunta de la Inspección sobre la actualización de los documentos descriptivos de bulto, los representantes del titular informaron que se encuentran en proceso de revisión del DDB DFN/RR-05/II-04 rev.1, cuyo borrador es identificado por el titular

como PT-SM-01-08 rev.2 “Documento descriptivo de bultos con residuos inmovilizados con conglomerante hidráulico y originados en el Ciemat”, y que en 2025 comenzarían a revisar el resto de documentos, con el fin de adaptarlos en un periodo razonable de tiempo a la práctica usual seguida en la instalación para el acondicionamiento y la caracterización de los residuos radiactivos.

A pregunta de la Inspección sobre los métodos de caracterización de los emisores alfa y beta puros de los residuos, los representantes del titular indicaron que dicha caracterización es responsabilidad de los productores primarios de residuos radiactivos del Ciemat. La Inspección señaló que los documentos de aceptación vigentes no reflejan en ningún caso la práctica seguida, limitándose el DDB de referencia PT-PIMIC-DGR-07 rev.1 a incluir en su anexo V un listado con los compromisos al respecto por parte de los citados productores. A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que solicitarán a éstos la elaboración de procedimientos específicos para llevar a cabo la caracterización de emisores alfa y beta puros en los residuos entregados a la Unidad de Gestión de Residuos (UGR).

A pregunta de la Inspección sobre el uso del término “bulto” en la información enviada al CSN, donde se refieren bultos en la forma de cajas de filtros sin acondicionar a través de un DDB, los representantes del titular indicaron que tanto en la información enviada al CSN como en sus propios documentos el término “bulto” no se interpreta como el de bulto primario destinado a , sino como el conjunto del residuo más su embalaje, con o sin acondicionar, que dispone de un parte de envasado que da por concluido su tratamiento en Ciemat, y se encuentra listo para ser transferido a . La Inspección informó a los representantes del titular de que este uso del término “bulto” se ofrecía a confusión y posible malinterpretación por parte del CSN, y los representantes del titular indicaron que cambiarían en su documentación el término de “bulto” por el de “residuo tratado” u otro similar, que evitara la confusión con los bultos primarios de .

A solicitud de la Inspección, y con el fin de verificar la trazabilidad de los residuos radiactivos heterogéneos compactables gestionados en la instalación, los representantes del titular mostraron todos los registros generados en lo referente a la producción, acondicionamiento y transferencia del bidón de referencia CP-2165, entre los que se incluían los siguientes:

- Listado completo de las Unidades de Contención (UC) compactadas en el bulto.
- Solicitud de retirada 128/13, del 22 de noviembre de 2013, para las 30 de las UC compactadas en dicho bulto, realizada por el productor primario del residuo (IR-08) a la UGR.
- Solicitud de retirada 002/14, del 22 de enero de 2014, por la IR-13.
- Solicitud de retirada 014/14, del 17 de febrero de 2014, por la IR-13.
- Solicitud de retirada 016/14, del 18 de febrero de 2014, por la IR-31.
- Solicitud de retirada 023/14, del 25 de febrero de 2014, por la IR-13.

- Albaranes de entrega correspondientes a las anteriores solicitudes, emitidos por la UGR en el momento de retirar los residuos de las instalaciones generadoras.
- Formulario de precompactación realizado el 18 de noviembre de 2014 por la UGR durante el proceso de precompactación (formato de referencia PT-SM-01-04-F01).
- Parte de envasado del bulto, realizado el 1 de diciembre de 2014 por la UGR una vez finalizado el proceso de precompactación y caracterizado el bulto, de acuerdo con PT-PIMIC-DGR-07 rev.1.
- Registro de salvaguardias del bulto, que consigna una masa de U-235 para el mismo de 0.4860 g.
- Registro de caracterización de referencia S01-CO-14-0101, realizada mediante el sistema de caracterización para emisores gamma.
- Albarán de recogida por con referencia de UC M/0302/2014/135/003, fechado el 5 de junio de 2018.
- Ficha de bulto de , con la referencia para bulto: CIP-1276.

En relación al registro de salvaguardias del bulto, el titular aclaró que, para todos los bultos de residuos radiactivos, en cumplimiento del acuerdo firmado entre y Ciemat el 14 de octubre de 2014 referenciado en el acta de reunión USRL/P02(00)/FP.016.14, se controla el contenido de uranio, torio y plutonio, de forma que, si supera las cantidades establecidas, se considera un bulto con material de salvaguardias para su entrega a .

A pregunta de la Inspección sobre el proceso de compactación, los representantes del titular aclararon que contrariamente a lo indicado en los documentos de aceptación las bolsas objeto de compactación no son punzadas, con el fin de reducir la posibilidad de contaminación del personal de la IR-17.

A solicitud de la Inspección, y con el fin de verificar la trazabilidad de los residuos radiactivos heterogéneos no compactables gestionados en la instalación, los representantes del titular mostraron todos los registros generados a partir de las solicitudes de retirada 023/22 y 026/22.

La solicitud de retirada 023/22 consistía en un CMT de referencia CIC-0119 procedente de la IR-08 y lleno de material diverso, que incluía 1500 kg de plomo y 500 kg de chatarra ferrosa de acuerdo con la información suministrada por el solicitante. El contenedor fue retirado por la UGR y trasladado al almacén del Edificio 41, donde la Inspección en su visita a la instalación lo pudo localizar ubicado en las coordenadas A-19 y A-20, tal como indicaba el sistema informático del titular. A fecha de la inspección, según se informó, se encontraba pendiente de segregación y tratamiento.

La solicitud de retirada 026/22 consistía en un contenedor de 5 litros de la IR-08 con muestras de resinas y lodos procedentes de CN Almaraz inmovilizadas en conglomerante hidráulico, que el 22 de junio de 2024 había sido trasladado por la UGR al bidón de referencia CP-4004. Dicho bidón no había sido tratado a fecha de la

inspección, encontrándose ubicado en el almacén del Edificio 40, coordenada F-8, de acuerdo con el sistema informático del titular.

La Inspección se interesó por el contenido del Diario de Operación de la IR-17, donde la UGR lleva a cabo la gestión de los residuos radiactivos del Ciemat, y donde se reflejaba con exactitud y claridad la debida trazabilidad correspondiente al contenedor CIC-0119 y al bidón CP-4004.

La Inspección y los representantes del titular repasaron la situación de algunos de los principales sistemas de acondicionamiento en uso en el Ciemat. En este sentido, la Inspección solicitó información sobre los procesos de mantenimiento y verificación a los que se encuentra sometida la compactadora marca _____, modelo _____, empleada en la IR-17 para llevar a cabo la compactación de residuos radiactivos en contenedores metálicos de 220 litros. Los representantes del titular señalaron que el proceso de mantenimiento de la compactadora no se lleva a cabo por el personal del Ciemat, sino que en la actualidad se encuentra subcontratado, siendo el contratista quien realiza el mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del fabricante. A petición de la Inspección, los representantes del titular mostraron el expediente técnico número 288669, donde se recogen las prescripciones técnicas del contrato.

La Inspección solicitó y recibió los registros de vigilancia y verificación del sistema de ventilación de la IR-17 correspondientes a los años 2023 y 2024, formato “Verificación del sistema de Ventilación de IR-17”, realizados con periodicidad mensual, de acuerdo con el Anexo 1 de la Instrucción Técnica de ventilación, editada en 2005. A pregunta de la Inspección, los representantes del titular indicaron que a fecha de la inspección estaba en proceso de elaboración un procedimiento para la verificación del sistema de ventilación de la IR-17, de referencia PT-CIEMAT-26-31, y que será remitido al CSN cuando esté formalmente aprobado.

En lo referente a los residuos en nivel 3 de gestión, los representantes del titular informaron de la existencia en almacenes de los siguientes residuos:

- Un bidón de 220 litros con 32 agujas de Ra-226 inmovilizadas en cemento, con una actividad total de _____ GBq y una tasa de dosis de _____ mSv/h en contacto. Ubicado en el almacén del Edificio 40.
- 7 contenedores procedentes de IN-04 con probetas de acero procedentes de las vasijas de diversas centrales nucleares. Se prevé su caracterización a medio o largo plazo. Ubicados en la fila cero del almacén del Edificio 40.
- 13 cilindros de UF₆, ubicados 7 de ellos en el Almacén Circunstancial de la IR-17 y 6 en el Almacén de Salvaguardias, éste último almacén bajo responsabilidad de la unidad USRL.
- 52 m³ de material variado desclasificable procedente de la IR-13A, ubicados en el almacén del Edificio 41, para los cuales, de acuerdo con los representantes del titular, no es posible demostrar que están por encima del nivel de declaración de Enresa de acuerdo con la información disponible.
- 10 m³ de material introducido en bidones y rechazado por Enresa por considerar que no son RBBA.

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular informaron de que en la IR-17 existen fuentes radiactivas propiedad de diversas instalaciones radiactivas del Ciemat. Dichas fuentes se consideraban reutilizables a fecha de la inspección, encontrándose en depósito en la IR-17. Los representantes del titular informaron que, de no ser reclamadas por su correspondiente propietario, a partir de 2025 serían consideradas fuentes en desuso. Asimismo, se informó a la Inspección de que el titular no considera la posibilidad de que las fuentes radiactivas presentes en el Ciemat sean declaradas “exentas”, con independencia de su nivel de actividad.

En relación con la gestión y control de los almacenes temporales de residuos radiactivos:

A pregunta de la Inspección sobre el denominado “almacenamiento transitorio” definido en el procedimiento PT-SM-01-03 sobre gestión de almacenes, los representantes del titular indicaron que es una terminología desactualizada, y que en su momento se correspondía con los almacenes situados en el edificio 33 de la IR-17, aclarando a los inspectores que la denominación de “transitorio” atendía al hecho de que en estos almacenes los residuos se almacenan de manera transitoria, hasta ser tratados por el personal de la UGR.

La Inspección solicitó y recibió los registros con las últimas vigilancias periódicas realizadas por el Servicio de Protección Radiológica (SPR) a los almacenes temporales de residuos radiactivos (almacenes del Edificio 33, 38, 40 y 41). Los representantes del titular mostraron los controles realizados, aclarando que las vigilancias de tasa de dosis se realizan en puntos concretos y predefinidos, pudiendo ser mensuales o puntuales después de actividades específicas como por ejemplo las actividades de compactación. La Inspección recibió copia de las vigilancias realizadas el 22/03/2024 en los almacenes del edificio 40 y 41, así como las vigilancias realizadas el 21/03/2024 en los edificios 38 y 65.

Adicionalmente, los representantes del titular aclararon que durante las actividades de compactación llevadas a cabo en la IR-17 se llevan a cabo tareas de vigilancia ambiental a través del muestreo mediante filtros ambientales. El titular entregó a la Inspección la vigilancia radiológica de la IR-17 realizada el 06/03/2024 en la que se especifica la toma de la muestra ambiental IR17-FIL-ES33S110-160324 ya que se habían estado realizando tareas de compactación de bidones.

A pregunta de la Inspección sobre los controles de agua en arquetas de los almacenes, los representantes del titular aclararon que sólo los Edificios 38 y 41, correspondientes a los almacenes de RBBA, disponen de arquetas ciegas para la recogida de líquidos. La Inspección fue informada de que el control de arquetas suele realizarse el último día de cada mes, y comprobó los resultados de las últimas vigilancias a través de la información recogida en el Diario de Operación.

La Inspección visitó la instalación IR-17, durante la cual los representantes del titular mostraron los equipos de caracterización y , habiendo sido éste último descartado para los procesos de caracterización de residuos radiactivos, de acuerdo

con la información suministrada por el jefe de la UGR. La Inspección visitó el Almacén Transitorio, donde se almacenaban a una altura bidones de 220 l a la espera de precompactación, así como una caja de guantes portátil que a fecha de la inspección constituía material reutilizable.

A pregunta de la Inspección, el titular aclaró que el material reutilizable en los almacenes no se tiene en cuenta para cuantificar la ocupación de los almacenes, pero sí para determinar la capacidad máxima de los mismos.

La Inspección seleccionó del Almacén Transitorio el bidón de referencia CP-2267, verificando que la ubicación del mismo coincidía con la información extraída del programa informático utilizado por el titular para la gestión de residuos radiactivos.

En la IR-17, la Inspección visitó la sala de la compactadora, donde se encontraban almacenados a una altura bidones esperando compactación y otros ya precompactados. El titular aclaró a la Inspección que la compactadora no se pone en marcha si detecta alguna anomalía como la falta de aceite o de ventilación, o la apertura de las compuertas donde se sitúa el bidón con el material a compactar. A pregunta de la Inspección sobre el bidón de referencia CP-1943, que disponía de una tapa plastificada, los representantes del titular informaron de la existencia de algunos bidones con material no impactado, entre los cuales se contaba el mencionado bidón, que a fecha de la inspección se encontraban en depósito en la IR-17, acopiados junto a otros bidones de residuos radiactivos.

La Inspección solicitó la apertura del bidón CP-2182 que estaba en espera de compactación y que contenía, entre otras UCs, la bolsa de 25 litros con código de UC S058/24, que posteriormente pudo ser trazada a través del sistema informático del titular.

Durante la visita al Almacén Circunstancial de la IR-17, la Inspección comprobó la presencia de bidones con residuos no tratados y cajas de filtros apilados a dos alturas. Los inspectores se interesaron por el bidón CP-2358, donde a fecha de la inspección se encontraban 7 de los 13 cilindros de UF₆ almacenados en la instalación.

La Inspección visitó el almacén del Edificio 40, inspeccionando visualmente desde la plataforma de observación del edificio el grado de ocupación del almacén y la disposición de los bidones y los 7 contenedores con las probetas irradiadas procedentes de vasijas de centrales nucleares. A pregunta de la Inspección sobre las actividades de inspección llevadas a cabo en el almacén para comprobar la integridad de bultos, los representantes del titular informaron que no se encuentran procedimentadas, limitándose a una verificación visual limitada desde el citado puesto de observación.

Durante la visita al almacén del Edificio 41 los representantes del titular mostraron el equipo de caracterización , ubicado en sus dependencias. La Inspección inspeccionó visualmente el almacén, observando la presencia de varios contenedores que presentaban una integridad estructural depauperada, con

abolladuras visibles en su perímetro, y que podrían carecer de las características adecuadas para transporte y almacenamiento en altura.

En relación con la gestión de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) temporales de PIMIC-Rehabilitación:

La Inspección visitó las siguientes ZRR temporales asociadas a PIMIC-Rehabilitación:

- ZRR temporal del exterior del Edificio 8, donde se encontraban grandes piezas desclasificadas procedentes de IN-04 acopiadas, a la espera de un gestor final y de los medios logísticos adecuados para su transporte.
- ZRR temporal del sótano 2 del Edificio 3, donde se encontraba una loseta desclasificable a juicio del servicio de PR. Dicha loseta carecía a fecha de la inspección de ficha UMA asociada, ni de cualquier otro registro que la dotara de trazabilidad. A pregunta de la Inspección los representantes del titular indicaron que dicha ZRR temporal pretendía utilizarse como zona de acopio de una obra radiológica pendiente de realizar en el pasillo de dicho sótano, anejo a la ZRR.
- ZRR temporal del Edificio 27, donde existía el acopio de una obra radiológica consistente en el levantado del terrazo con contaminación y suelo con presencia de radionucleidos correspondientes al isotópico-tipo de uranio procesado. En el acopio de la ZRR se encontraban 9 contenedores CMD conteniendo residuos radiactivos, y otros aún pendientes de caracterizar.

Respecto a los controles que se realizan para la reclasificación a ZRC de las ZRR temporales, el titular entregó a la Inspección las vigilancias radiológicas realizadas a la ZRR “Vial Sur Edificio 20 (Carpa 1)”, utilizada como zona de acopio durante las obras de instalación del drenaje en el vial este del edificio 20 (EXOB 343/22), donde se detallan las medidas realizadas el 29/10/2024 tanto de tasa de dosis como de contaminación superficial de las paredes de la carpa y del suelo (PT-PR-14-F01).

Antes de abandonar las instalaciones, la Inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los representantes del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la

exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del titular para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

ANEXO I
Participantes en la inspección

Inspección del CSN:

- : inspectora jefa
- : inspectora.
- : inspector.

Representantes del titular:

- : subdirectora general de Seguridad y Mejora de las Instalaciones.
- : jefe de la Unidad de Gestión de Residuos.
- : técnico de la Unidad de Gestión de Residuos.
- : técnico de la Unidad de Gestión de Residuos.
- : técnico de la Unidad de Gestión de Residuos.
- : supervisor de la IR-17.
- : supervisor de la IR-17.
- : jefa del Servicio de Protección Radiológica.
- : técnico experto del Servicio de Protección Radiológica.
- : técnico de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento.

ANEXO II
Agenda de inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura.

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección.

2. Desarrollo de la Inspección.

La inspección se centrará en las siguientes actividades del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos del CIEMAT (PT-SM-01):

- 2.1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Documentos descriptivos de bulto de RBBA y RBMA, y sistemas asociados para su gestión, acondicionamiento y caracterización. Procedimientos relacionados. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.
- 2.2. Gestión y control de los almacenes temporales de residuos radiactivos.
- 2.3. Gestión de las ZRR temporales de PIMIC-Rehabilitación y control de materiales residuales a su salida.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.



**CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA DE REF^a CSN/AIN/CIE/24/293, INCLUYÉNDOSE
A CONTINUACIÓN LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN Y/O PUNTUALIZACIÓN**

- Página 8, párrafo 4. Donde dice: “ZRR temporal del exterior del Edificio 8, donde se encontraban grandes piezas desclasificadas procedentes de IN-04 acopiadas, a la espera de un gestor final y de los medios logísticos adecuados para su transporte”. Aclarar que aunque se han realizado todas las medidas de desclasificación de las grandes piezas procedentes de IN-04, estamos a la espera de la aprobación del Plan de Pruebas para emitir los correspondientes certificados de desclasificación.

*Firmado electrónicamente por
Subdirectora General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones*

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Código seguro de Verificación :

CORREO ELECTRÓNICO

AVENIDA
28040 MADRID
TEL.:

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :

FIRMANTE(1) :

| FECHA : 02/01/2025 10:49 | Sello de Tiempo: 02/01/2025 10:50

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/24/293 correspondiente a la inspección en las dependencias del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat) situado en la Avenida Complutense número 40 de Madrid, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran:

Página 8, párrafo 4:

Información adicional que no modifica el contenido del acta.